



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCURSO PÚBLICO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE UN CONTRATO DE UN SOFTWARE Y DE UNA PLATAFORMA CON SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN ON LINE DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ENFERMERA QUE INCLUYE EL MÓDULO ÚNICO DE PRESCRIPCIÓN DIRIGIDO A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN ON LINE

El Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que derogó, en su Disposición Derogatoria Única, a la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (excepto las disposiciones finales 2, 3 y 4), prevé en su Disposición Adicional Sexta, que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas.

El apartado 3 de esta Disposición, que mantiene la misma redacción que en la Ley 29/2006, establece que las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación en el ámbito de la biomedicina en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleve a cabo a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III. El resto de los fondos se destinarán al desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad y Política Social previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público.

En función de la disposición adicional sexta la Comunidad ha venido recibiendo estos fondos desde el año 2006 (con la excepción del año 2013) si bien cada año se han ido añadiendo programas adicionales que deberían ser atendidos por los mismos.

Los fondos se vehiculizan a través del organismo responsable de la prestación farmacéutica y cada año, desde la Dirección General responsable de la Prestación Farmacéutica se debe remitir un informe con toda la información sobre el estado de ejecución de créditos concedidos y una memoria de las actividades realizadas con los mismos han de presentarse en la D.G de cartera básica, de forma que toda la





información obtenida sea tenida en cuenta para la distribución de fondos del año siguiente.

Los fondos destinados a las Comunidades Autónomas han sido aprobados en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada el 13 de octubre de 2019 y acordada su distribución por el Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre del 2019.

La gestión de estos fondos es realizada por la Fundación Hospital de Fuenlabrada en base a la prórroga del ACUERDO de Gestión del 29 de septiembre del 2020, de encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada para el Programa de los Fondos de Uso Racional del Medicamentos (BOCM número 255 de fecha 29 de septiembre del 2020).

El presupuesto asignado el año 2019, procedente de estos fondos, para la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de 3.206.529,26 euros, y está destinado a la financiación de los siguientes programas:

- 1) Programas de mejora de la atención farmacéutica:
 - Programas de mejora de la calidad en la atención de pacientes crónicos.
 - Programas de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedicados.
 - Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia asociada a la atención farmacéutica.
- 2) Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.
- 3) Programas de desarrollo de las medidas previstas del real decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- 4) Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos.
- 5) Programas de formación continuada en materia de resistencia a los antibióticos.
- 6) Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS.
- 7) Programas de desarrollo de las terapias avanzadas para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.



El DECRETO 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicios Madrileño de Salud, se atribuye a la Dirección General de Gestión Económica Financiera y Farmacia, en la letra o) del artículo 4 las competencias en materia de actividades dirigidas a evaluar, mejorar y racionalizar la utilización de los medicamentos y productos sanitarios, a través de la fijación de objetivos de adecuación de la prescripción, adscribiéndose a esta Dirección General a través de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios estas competencias.

Entre los objetivos de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios se encuentra los Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.

El objeto de este concurso público es la implementación de un software y de una plataforma E-Learning, con servicios de dinamización para la formación online del Programa de certificación de enfermería que incluye el módulo único de prescripción (MUP), mediante el desarrollo, ejecución e impartición de cursos específicos de formación online que sirvan de apoyo a la implantación de la indicación uso y autorización de la dispensación de medicamentos y P.S de los profesionales de enfermería de los diferentes hospitales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (en adelante CSCM).

El número de profesionales a formar será de 24.000 enfermeros/as y 400 tutores de enfermería de apoyo en la implantación a la herramienta.

El precio de licitación es de 165.174 euros (IVA EXCLUIDO). El precio con IVA sería de 199.860,54 euros IVA incluido. El periodo de ejecución es de 24 meses a partir de la fecha del contrato.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente memoria explicativa en Madrid a 31 de agosto de 2022.

Subdirectora General de Farmacia y Productos Sanitarios

Fdo. M^a Jose Calvo Alcántara

